

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1103-2025

Para: **GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **TOMAS FERNÁNDEZ LOAIZA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

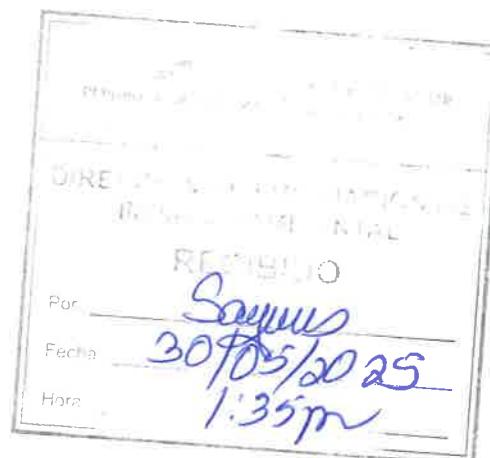
Fecha: 28 de mayo de 2025



Control No. 0763

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0286-0905-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS; ESPECIFICAMENTE “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESTIBANÁ, VÍA EL ESTACÓN – LOS HIGOS, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”** a desarrollarse en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **Ministerio de Obras Públicas**.

TM/EN/ajm  
*Jesús Gr*



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 0138-2025**

Proyecto: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS; ESPECIFICAMENTE “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESTIBANÁ, VÍA EL ESTACÓN – LOS HIGOS, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”**

Ubicación: **Corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas y provincia de Los Santos.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-030-2025**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas**

Fecha de informe: **28 de mayo de 2025**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS; ESPECIFICAMENTE “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESTIBANÁ, VÍA EL ESTACÓN – LOS HIGOS, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”** que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **Ministerio de Obras Públicas**.

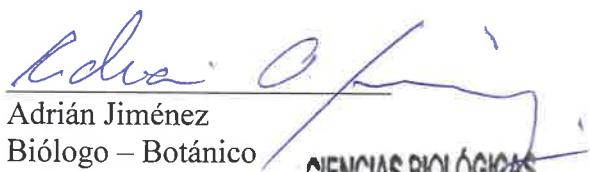
Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Evitar afectaciones mayores al bosque de galería presente en la zona del río Estibaná, el cual mantiene una vegetación arbórea y arbustiva importante para prevenir la erosión de los suelos.
- Es importante mantener la vegetación en cercas vivas colindantes con la vía a rehabilitar ya que la mayoría de los casos es utilizada por la fauna arbórea local para su desplazamiento por estas zonas con poca cobertura boscosa.



- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez  
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magíster. Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 1608